



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

**Cuestión 26: Otros asuntos sobre política de alto nivel que habrá de considerar el Comité Ejecutivo
14: Programas de facilitación**

**INFORME SOBRE LA DESINSECTACIÓN DE AERONAVES Y LAS MEDIDAS
DE CONTROL DE VECTORES**

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

El 39º periodo de sesiones de la Asamblea reconoció la necesidad de que la OACI colabore con la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la elaboración de orientaciones sobre la prevención de la propagación a través de la aviación internacional de enfermedades causadas por mosquitos y otros vectores.

La Resolución A39-28 encargó al Consejo que colabore con la Organización Mundial de la Salud para formular:

- a) criterios basados en el rendimiento para evaluar todos los métodos de desinsectación, en particular con medios no químicos;
- b) recomendaciones sobre métodos de desinsectación no química; y
- c) orientaciones sobre los componentes de un modelo de evaluación de riesgo con base científica que puedan aplicar los Estados para determinar las medidas de control de vectores a utilizar en la aviación.

Además, la Resolución A39-28 instó a los Estados contratantes a exigir programas de control de plagas en aeropuertos e instalaciones conexas y promover la notificación de información aeroportuaria en el marco del Registro de medidas de control de vectores en los aeropuertos de la OACI.

En esta nota de estudio se informa de los avances en la colaboración con la OMS y la ejecución de la Resolución A39-28.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la labor realizada desde el 39º periodo de sesiones de la Asamblea;
- b) reconocer los esfuerzos de cooperación de la OACI y la OMS para mitigar el riesgo de propagación a través de la aviación de vectores transmisores de enfermedades y la propagación de enfermedades contagiosas por medio de la navegación aérea en general;
- c) adoptar el texto revisado de resolución que se acompaña a esta nota de estudio en sustitución de la Resolución A39-28 de la Asamblea;
- d) instar a los Estados contratantes a que se conviertan en miembros del Arreglo de colaboración para la prevención y gestión de sucesos de salud pública en la aviación civil (CAPSCA); y
- e) instar a los Estados contratantes a que apoyen a la OACI y la OMS en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea considerando las recomendaciones incluidas en las publicaciones y los textos de orientación de la OACI, la OMS y el CAPSCA.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con los objetivos estratégicos <i>Seguridad operacional y Seguridad de la aviación y facilitación</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	Las actividades mencionadas en esta nota de estudio se llevarán a cabo con sujeción a la disponibilidad de recursos en el Presupuesto del programa regular para 2020-2022 y/o con contribuciones extrapresupuestarias.
<i>Referencias:</i>	Anexo 9 — <i>Facilitación</i> <i>Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 6 de octubre de 2016)</i> (Doc 10075) <i>Manual de facilitación</i> (Doc 9957) <i>Manual de la OMS sobre vigilancia y control de vectores en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres</i> <i>Manual de la OMS para la gestión de eventos de salud pública en el transporte aéreo</i>

1. ANTECEDENTES

1.1 La inquietud internacional debido a la propagación del Zika durante el brote habido en 2016 ha hecho que los Estados exijan pruebas de desinsectación adicionales de las aeronaves durante un brote. El Anexo 9 — *Facilitación* define la desinsectación como el “[p]rocedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o eliminar insectos en aeronaves, equipaje, carga, contenedores, mercancías o paquetes postales.” El Anexo 9 permite la desinsectación química o no química que recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS), al estipular en la norma 2.25 que “[c]uando se requiera la desinsectación, el Estado contratante autorizará o aceptará únicamente aquellos métodos, sean químicos o no, o insecticidas que están recomendados por la Organización Mundial de la Salud y que el Estado contratante considera eficaces.”

1.2 En el 39º periodo de sesiones de la Asamblea, los Estados Unidos de América presentaron la nota A39-WP/84 en la que se exponía la necesidad de que la OACI colabore con la OMS para elaborar orientaciones sobre la propagación a través de la aviación internacional de enfermedades causada por mosquitos y otros vectores

1.3 La Asamblea aprobó la *Resolución* A39-28 en sustitución de su Resolución A37-14, y solicitó la presentación al 40º periodo de sesiones de la Asamblea de un informe de situación sobre su ejecución.

2. ANÁLISIS

2.1 Enfermedades como el Zika, la malaria, la fiebre amarilla y otras pueden transmitirse a través de vectores (definidos por la OMS como insectos y otros animales que pueden transportar un agente infeccioso que constituye un riesgo para la salud pública) en aeropuertos y aeronaves. El riesgo de transmisión puede aumentar por el contacto directo entre seres humanos o por la interacción entre un ser humano infectado y un vector adecuado en la zona de llegadas.

2.2 El temor surgido en 2016 de que el virus del Zika se propagara internacionalmente a través del transporte aéreo (principalmente a través de personas infectadas, pero también por la presencia de vectores en aeropuertos o aeronaves) hizo que algunos Estados impusieran requisitos adicionales de desinsectación química de las aeronaves conforme al Anexo 9 – *Facilitación*. Los Estados se han enfrentado a dificultades logísticas, prácticas y económicas para cumplir los requisitos adicionales de desinsectación. La cuestión también se ha planteado en términos de justificación de decisiones de los Estados, los métodos y la eficacia de la desinsectación de las aeronaves y las implicaciones para la salud y la seguridad operacional.

2.3 Además, la desinsectación química plantea inquietudes sanitarias para los viajeros y las tripulaciones de vuelo, y podría repercutir negativamente en el funcionamiento de la aeronave, la instrumentación y la aviónica si no se aplica correctamente o según los requisitos de la OMS y el fabricante de la aeronave. El Anexo 9 en sus normas 2.26 y 2.30 dispone, respectivamente, que [l]os Estados contratantes se cerciorarán de que sus procedimientos de desinsectación no sean perjudiciales para la salud de los pasajeros y la tripulación, y les causen el mínimo de molestias”, y que “los insecticidas o cualquier otra sustancia que se use para la desinsectación no tengan efectos nocivos para la estructura de la aeronave o su equipo.” Por su parte, la norma 2.23 establece que “[l]os Estados contratantes limitarán todo requisito habitual de desinsectación (...) mientras los pasajeros (...) se encuentren a bordo.”

2.4 El *Manual de facilitación* (Doc 9957) describe los métodos que pueden usarse para desinsectar las aeronaves, ya sea por tratamiento residual, pulverización con o sin los pasajeros a bordo, o una combinación de ambos. Los métodos que usan actualmente las líneas aéreas pueden aplicarse pulverizando antes o durante el vuelo con aerosoles y con tratamiento residual.

2.5 El 39º periodo de sesiones de la Asamblea aprobó la Resolución A39-28 que señala la necesidad de que la OACI colabore con la OMS en el desarrollo de modelos de evaluación del riesgo, criterios de rendimiento y textos de orientación sobre la desinsectación química y no química de las aeronaves. A su vez, el Apéndice C de la Resolución A39-20: *Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI relativas a la facilitación* que trata de la cooperación y las medidas nacionales e internacionales con respecto a asuntos de facilitación reconoce que en los últimos años ha crecido el riesgo de transmisión de enfermedades contagiosas a escala mundial a través del transporte aéreo, e insta a forjar arreglos cooperativos para prevenir la propagación de enfermedades contagiosas y otras amenazas a los intereses nacionales.

2.6 La OACI y la OMS han consultado activamente a otras partes interesadas de la industria en talleres organizados para examinar métodos, criterios de rendimiento, modelos de evaluación de riesgo y textos de orientación para la desinsectación por medios químicos y no químicos. Los días 3 y 4 de julio de 2018 se organizó en Ginebra un taller sobre métodos y procedimientos operativos para la desinsectación de aeronaves. Los participantes identificaron desafíos e hicieron recomendaciones para impulsar la investigación, el desarrollo y la aplicación¹.

2.7 Posteriormente se celebró un segundo taller para elaborar un mapa de riesgos y soluciones potenciales a la propagación internacional de vectores y de enfermedades transmitidas por vectores a través de la aviación internacional. El taller sobre metodología para la elaboración de un mapa de riesgo de propagación internacional de enfermedades transmitidas por vectores en viajes por vía aérea se celebró los días 5 y 6 de julio de 2018².

2.8 La OACI y la OMS también están centrando su labor en el uso de tecnología informática para la elaboración de mapas de vectores, vigilancia de enfermedades, mapa mundial de enfermedades, seguimiento de enfermedades, análisis de datos, modelos de evaluación de riesgo y comunicación del riesgo. Esta tecnología ha tenido un papel principal al proporcionar información sobre la aplicación de medidas de mitigación durante los brotes de SARS (síndrome respiratorio agudo grave), Ebola y Zika.

2.9 La OACI ha elaborado un Registro de medidas de control de vectores de conformidad con el *Manual de la OMS sobre vigilancia y control de vectores en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres*, que se encuentra en el sitio público en Internet de la OACI (<http://www.icao.int/crr/Pages/Airport-Vector-Control-Register.aspx>).

¹ El informe está disponible en <https://apps.who.int/iris/handle/10665/279702>.

² El informe está disponible en <https://apps.who.int/iris/handle/10665/311025>.

2.10 La OACI también ha desarrollado una aplicación sobre enfermedades infecciosas que está disponible en el sitio público en Internet de la OACI (<http://quips.anbdata.com/project/dev/5c1c21b205c09f70bfe60e46316af89506e9.html>). La aplicación ofrece información sobre vuelos al objeto de ayudar a los Estados a tomar decisiones relacionadas con la aplicación de medidas para prevenir la transmisión de las enfermedades durante los brotes.

2.11 Además, la OACI ha elaborado un proyecto de herramienta para la evaluación de riesgo y la toma de decisiones a utilizar por los Estados en caso de brotes de enfermedades. Esta herramienta fue presentada a la OMS y a partes interesadas de la industria en talleres de la OMS, reuniones con el sector privado y reuniones del CAPSCA (Arreglo de colaboración para la prevención y gestión de sucesos de salud pública en la aviación civil). Se acordó que la herramienta se utilice como base para el desarrollo posterior de una herramienta de evaluación del riesgo en tiempo real para su uso en el sector de la aviación durante futuros brotes de enfermedades.

2.12 Los Estados han sido informados y mantenidos al día sobre novedades en materia de desinsectación, evaluación de riesgo y otras cuestiones de salud pública en las reuniones mundiales y regionales del CAPSCA celebradas en Egipto (octubre de 2018) y Bangkok (noviembre de 2018). En la reunión europea del CAPSCA (Helsinki, 10 al 12 de abril de 2019) se dedicó un día completo a la desinsectación de aeropuertos y aeronaves. En 2019 se han celebrado o está previsto celebrar otras reuniones para las regiones de África y las Américas.

2.13 Para el fortalecimiento de las capacidades y la puesta en común de recursos, la OACI ha puesto a disposición de la OMS facilitadores financiados por el CAPSCA para prestar asistencia a nivel regional en la formación de formadores sobre gestión de sucesos de salud pública en el transporte aéreo conforme al *Manual de la OMS para la gestión de eventos de salud pública en el transporte aéreo* (disponible en <https://apps.who.int/iris/handle/10665/204628>): Ghana en noviembre de 2017, China en abril de 2018, Zimbabwe en octubre de 2018 y Sudáfrica en febrero de 2019.

2.14 Asimismo, la Oficina de instrucción mundial en aviación de la OACI (GAT) ha elaborado un curso en línea, conjuntamente con la Organización de Formación de las Autoridades Conjuntas de Aviación (JAATO) y la colaboración de expertos en la materia del CAPSCA y la OMS, con el objetivo de disponer de una masa crítica de expertos para colaborar con el CAPSCA. En el momento de la elaboración de la presente nota de estudio, el curso se encuentra en fase de validación por participantes externos de todas las regiones de la OACI.

2.15 En febrero de 2019 se realizó en Bruselas un ejercicio de simulación de pandemia paneuropea que contó con la participación de varias partes interesadas (Estados, aeropuertos, líneas aéreas y autoridades de salud pública). Están previstos ejercicios similares en otras regiones de la OACI: Asia Pacífico, África, las Américas, Europa y Oriente Medio.

2.16 En diciembre de 2018, la OMS organizó una Conferencia de alto nivel sobre preparación para emergencias de salud pública para facilitar la colaboración entre organismos de las Naciones Unidas (ONU), ministros de Salud de los Estados, organizaciones internacionales, dirigentes ciudadanos, funcionarios de salud pública y dirigentes del sector civil y el privado en lo referente a las dificultades y oportunidades que plantean las emergencias de salud pública en las zonas urbanas. La conferencia culminó con la “Declaración de la Conferencia de Lyon sobre preparación para emergencias de salud pública”, donde se hace un llamamiento a la OACI, la OMS y la Organización Mundial del Turismo (OMT) a estudiar iniciativas conjuntas de colaboración en la interfaz entre la salud pública, el transporte aéreo internacional y el turismo internacional. En la declaración, los dirigentes se comprometen a mejorar el intercambio de información entre organizaciones y sectores y redoblar la colaboración entre los sectores internacionales de salud pública, sanidad animal, medio ambiente, transporte y turismo. El

informe final de la conferencia se encuentra en https://www.who.int/docs/default-source/documents/who-emergencies-in-urban-areas-web.pdf?sfvrsn=d4857c2d_2.

2.17 En relación con las actividades futuras, la labor en curso está centrada en la desinsectación no química de aeropuertos y aeronaves, un posible simposio mundial sobre el CAPSCA y la medicina en la aviación a celebrar en Montreal en 2020/2021, formular una relación de trabajo más estructurada y colaborativa entre la OACI y la OMS con relación al CAPSCA y la salud pública, y la posible enmienda de Anexos y textos de orientación de la OACI según corresponda.

2.18 El informe de la Conferencia de alto nivel sobre preparación para emergencias de salud pública y de las consultas con distintos intervinientes en los sectores de la aviación y la medicina ha puesto de relieve la importancia de la coordinación internacional y nacional, tanto a través del CAPSCA y entre mecanismos nuevos y existentes de facilitación (comités nacionales o aeroportuarios de facilitación) como por otros medios, para mitigar la propagación de enfermedades contagiosas a través del transporte aéreo.

2.19 Resulta imperativo elevar la conciencia de los Estados miembros de la OACI y lograr que redoblen su participación en el CAPSCA y el trabajo que aparea mantener actualizadas las normas y métodos recomendados de los Anexos pertinentes y otros programas actuales o futuros de la OACI en las áreas de facilitación, bioseguridad, mercancías peligrosas y uso de aeronaves no tripuladas en respaldo de las actividades de salud pública.

3. **CONCLUSIÓN**

Las enfermedades como el Zika, la malaria, la fiebre amarilla y otras pueden transmitirse a través de vectores en aeropuertos y aeronaves. El riesgo de transmisión puede aumentar a través del contacto directo entre seres humanos o por la interacción entre un ser humano infectado y un vector adecuado en la zona de llegadas. La OACI y la OMS, junto con otras partes interesadas de la industria, están desarrollando una labor en varios frentes para la mitigación de estos riesgos.

— — — — —

APÉNDICE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SU ADOPCIÓN POR EL 40º PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA

A40/xx: ~~Criterios basados en el desempeño y textos de orientación sobre~~ Mitigación de la propagación de enfermedades mediante la desinsectación de aeronaves y medidas de control de vectores, entre otros medios, e importancia del CAPSCA (Arreglo de colaboración para la prevención y gestión de sucesos de salud pública en la aviación civil) para ponerlos en práctica

Considerando que el Artículo 14 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional dispone que los Estados miembros tomen medidas efectivas para prevenir la propagación de enfermedades a través de la navegación aérea;

Considerando que el Anexo 9 — *Facilitación* contiene disposiciones referidas a planes nacionales de acción en la aviación ante brotes de enfermedades contagiosas, desinsectación de aeronaves, aplicación de los reglamentos sanitarios internacionales y las instalaciones y medios necesarios para la ejecución de medidas de salud pública, y que el *Manual de facilitación* (Doc 9957) ofrece orientación sobre desinsectación de aeronaves, medidas de salud pública y programas de facilitación;

Considerando que los brotes más recientes de enfermedades transmitidas por vectores han dado lugar a que los Estados contratantes impongan requisitos de desinsectación química;

Considerando que la Organización Mundial de la Salud no ha publicado ninguna recomendación sobre métodos no químicos de desinsectación;

Considerando la existencia de pruebas fehacientes de que los productos químicos son cada vez más ineficaces para combatir las enfermedades transmitidas por vectores, habida cuenta del aumento de la resistencia de los insectos a esos productos químicos;

Considerando que la falta de métodos de desinsectación no química recomendados por la Organización Mundial de la Salud hace que los Estados contratantes sigan exigiendo únicamente métodos de desinsectación química;

Considerando que si bien en anteriores Asambleas se ha promovido, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, la elaboración de criterios basados en el rendimiento sobre requisitos de desinsectación, se han logrado avances insuficientes al respecto;

Considerando que existe un mayor riesgo de transmisión mundial de enfermedades contagiosas;

Considerando que en distintos encuentros y conferencias internacionales se ha observado la necesidad de que los distintos sectores compartan información y colaboren para prevenir y gestionar las emergencias de salud pública;

La Asamblea:

1. *Encarga* al Consejo que ~~elabore~~ siga colaborando con la Organización Mundial de la Salud para formular:

- a) criterios basados en el rendimiento para evaluar todos los métodos de desinsectación, en particular la llevada a cabo mediante medios no químicos;
 - b) recomendaciones sobre métodos de desinsectación no química; y
 - c) orientaciones sobre los componentes de un modelo de evaluación de riesgo con base científica que puedan aplicar los Estados contratantes para determinar la necesidad de aplicar medidas de control de vectores que incluyan, en particular, la desinsectación de aeronaves.
2. *Insta* a los Estados contratantes a **que:**
- a) **se sumen al programa del Arreglo de colaboración para la prevención y gestión de sucesos de salud pública en la aviación civil (CAPSCA);**
 - b) **participen en el Programa CAPSCA y otros programas afines que la OACI pudiera crear en el futuro;**
 - c) **ayuden a la OACI y la OMS a ejecutar la presente Resolución considerando las recomendaciones que se encuentran en las publicaciones y textos de orientación de la OACI, la OMS y CAPSCA;**
 - d) **exigir dispongan que se apliquen programas de control y gestión de plagas en aeropuertos e instalaciones conexas, que eviten lo que evitaría la necesidad de imponer requisitos de desinsectación de aeronaves;**
 - e) ~~3. — Insta a los Estados contratantes a que promuevan la notificación de información aeroportuaria en el marco del Registro de la OACI de medidas de control de vectores en los aeropuertos y a mantener~~ **mantengan dicha información actualizada;**
43. *Pide* al Consejo que informe sobre la aplicación de la presente Resolución en la siguiente Asamblea; y
54. *Declara* que la presente Resolución sustituye a la Resolución ~~A37-14~~**A39-28**.